

LEY Nº 5057

Sala de Primeros Auxilios en Baigorrita (General Viamonte), subsidio a la Municipalidad.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de General Viamonte la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 ^m/_n), por una sola vez, para la instalación completa de una Sala de Primeros Auxilios con comodidad para internamiento de enfermos en la localidad de Baigorrita.

Esta deberá habilitarse al público dentro del año de ser aprobada y puesta en vigencia la presente ley.

Art. 2º La Municipalidad de General Viamonte deberá costear con sus recursos el personal técnico necesario para el buen funcionamiento de dicha sala.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será incluido en el Presupuesto de Gastos de la Administración correspondiente al año 1947.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, ... días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

BENITO FERRO.

A. Panelli,

Secretario del Senado.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

La Plata, noviembre 9 de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Manuel Faya. Entrado y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, pág. 1043. (Agosto 1º).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2497, 2498. (Octubre 2).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, pág. 1261. (Octubre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1597, 1600. (Octubre 25).